

Maternidad sustituida

¿Riesgo de una disociación de la gestación de la maternidad?

En el campo de la reproducción asistida, los derechos del niño como los del adulto, entran y salen de escena con mucha frecuencia y fragilidad. Quizás, porque, como dice Charis Thompson¹, al referirse a los vientres de alquiler, en los Estados Unidos y por razón de la clase económica y social imperante, ha existido una prominente arista comercial. Y aunque en esas latitudes se ha producido una estandarización y cierto grado de democratización, el criterio biológico ha ganado puesto en la jerarquía de las indicaciones, pero la reproducción asistida sigue pendiente del estrato económico y social.

Uno de estos procedimientos de la reproducción asistida para hacer padres es el del vientre de alquiler o madre sustituta. El problema surge cuando alejado del deseo de una pareja de ser padres, la tecnología se utiliza para hacer dinero o cuando resulta en cargas económicas, sociales e higiénicas para esas familias o parejas. En esa coyuntura se discute si se ignoran el interés superior del niño y, si se utiliza la maternidad sustituta, como un fin y no como un instrumento, o, en otras palabras, se atenta contra su dignidad de mujer y de persona. O, si frente a una mujer o una pareja vulnerables, la tecnología y el arte médicos se convierten en burdos explotadores. Sin embargo, la reproducción asistida no tiene por qué ser deshumanizante y mucho menos, inmoral o no ética, en el propósito de hacer o crear familia, identidad, parentesco o persona.

La maternidad subrogada no es un asunto de interés de una pareja, ni de un hospital, ni de un país o una región. Es un asunto que interesa a todos. Otro de estos asuntos de interés global. Es una sola barriga, pero la gestante está invitada. Y, está invitada a nutrir y crecer un feto deseado, uno que “no es el suyo” o no “totalmente suyo”, y quien debe terminar sano, antes de nacer. No es un asunto para tratar con ligereza ya que el

procedimiento “distribuye de formas variadas y diferentes, elementos de identidad, de la persona humana” y de la hechura de familias, que no se pueden soslayar.

Tampoco se puede minimizar cuando existe el hecho de que la consecución de esta madre sustituta puede darse dentro de una de las familias de los interesados, que la donante de los óvulos puede ser una amistad o, alguien dentro de la misma familia de quienes buscan tener un hijo, o en la misma generación familiar. Y, el donante de los espermatozoides puede ser también un miembro tan cercano al padre, como un hermano suyo o su propio padre.

Y, como si fuera poco, existe bajo un contrato costoso -cuando no oneroso- entre “una o más personas”, que bien puede considerarse fiduciario al yacer en la confianza entre los contratantes –con excepción de la participación del producto de la gestación- para transmitir “bienes, cantidades de dinero o derechos, presentes o futuros, de la propiedad de una persona para ser propiedad de otra persona”. Y es, el de esta naturaleza concreta, mediante el cual “se administre o invierta los bienes en beneficio de un tercero, llamado beneficiario”, y “se transmita, al cumplimiento de un plazo o condición, a una de las partes contratantes, al beneficiario o a otra persona”. No entro más profundamente en los aspectos legales porque no es el propósito de este escrito.

Resumo diciendo que, la gestación subrogada es un contrato, mediante el cual una mujer gesta un hijo cuya paternidad y maternidad cede a otras personas. Enseguida debe saltar para todos, la obligante garantía y respeto de la dignidad de la mujer y del niño. Se cuecen definiciones que parecían claras, indiscutibles: madre, padre, hijo, maternidad, paternidad. Se

1. Thompson C: Techniques of Normalization: (Re)producing the ART Clinic. En: Making Parents. The Ontological Choreography of Reproductive Technologies. Ed: Charis Thompson. The MIT Press, Cambridge, Massachusetts. 2005

revuelven óvulos, espermatozoides, úteros, amigos, familiares, desconocidos. El resultado: conflicto. La pregunta básica puede bien ser: ¿es la gestación subrogada un instrumento para el humanismo o para el negocio; respeta derechos y dignidad?

Pero hay otras muchas preguntas, hoy día: ¿quién está preparado para ser padre y quién no? ¿Está el hombre para ser padre, como la madre está para ser madre? ¿Acaso nos regimos por construcciones sociales discriminativas y arbitrarias, que atentan contra los derechos de las personas en base a su género, a su edad, a su clase social, a su etnicidad o color u origen, a su capacidad adquisitiva o a su preferencia sexual? ¿Qué es más importante, la manipulación reproductiva o el acceso a servicios de atención de la salud? Es necesario que empecemos a hacernos estos cuestionamientos y respondamos a ellos para encontrar nuestro sitio. 9/7/2017

Pedro Ernesto Vargas, MD., FAAP, MSPP

Neonatólogo y Pediatra.

<http://www.pedroevargas.com>

pedrovargas174@gmail.com